

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Oaxaca.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

IB-CC-S200-FAM-2024-OAX-20

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ALMA LILIA VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, ASISTIDA POR EL L.A. OCTAVIO TORRES CASTILLO, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".
- III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante "EL PROGRAMA" el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "IMSS-BIENESTAR":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de "IMSS-BIENESTAR", tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 16 y 17, fracciones VI y VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.3 El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- I.4 El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, quien cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo

35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de fecha 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.5 El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.6 La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.7 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- 1.8 El objetivo general de "EL PROGRAMA", es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de Unidades Médicas Móviles (UMM) y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutive, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.
- 1.9 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 1.10 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

El Estado de Oaxaca, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1 La Dra. Alma Lilia Velasco Hernández, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente instrumento jurídico, según se desprende de lo previsto en los artículos 3 fracción I, 6 último párrafo, 27 fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 10 fracción II, 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 14 fracciones I y IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas publicadas en el mismo medio el 28 de octubre de 2006, 02 de diciembre de 2006, 04 de diciembre de 2010 y 26 de septiembre de 2015; y 8 fracción XVII del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 5 de marzo de 2016, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.

- II.2** El L.A. Octavio Torres Castillo, Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca, participa en la suscripción del presente Convenio de Colaboración en asistencia de la Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento, y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de los artículos 10 fracción II, 13 fracción I y XIII y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 96 fracciones I y XXV del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 5 de marzo de 2016, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3** El Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1 y 7 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2021, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle J. P. García, Número 103, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a.** Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b.** Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de la de "LA ENTIDAD", esta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud de Oaxaca, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del Ejercicio Fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte del equipo de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte del equipo de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte del equipo de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.
Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.

- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8 de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g. La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

- E. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", los aseguramientos de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "IMSS-BIENESTAR" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente Ejercicio Fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

- X.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del Ejercicio Fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:
- a.** Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
 - b.** Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - c.** Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - d.** Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos de "IMSS-BIENESTAR".

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Titular de la Jefatura de Oficina del Primer Nivel de Atención del IMSS Bienestar Estatal.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por Septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, Dra. **Alma Lilia Velasco Hernández**.- Rúbrica.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca, L.A. **Octavio Torres Castillo**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, Mtro. **Farid Acevedo López**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 13,642,801.34
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$ 13,642,801.34

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$ 28,847,655.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo	\$ 38,669,323.60
TOTAL	\$ 67,516,978.60

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos IMSS Bienestar, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	ENERO-JUNIO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO
A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 45 UMM	TOTAL 2024
3700 “SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$ 511,800.00
33604 “IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	\$ 00.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$ 00.00
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$ 00.00
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$ 3,776,955.00
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$ 3,202,758.34
37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	\$ 6,151,288.00
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 00.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 00.00
TOTAL	\$ 13,642,801.34

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal operativo en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

“Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)

(7)

(8)

(9)

(10)

(11)

(12)

(13)

(14)

(15)

Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO (16)								0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró
(17)

(18)

Autorizó
(19)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.
(20)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | |
|---|---|
| 1 Entidad Federativa. | 12 Número del contrato o pedido. |
| 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas). | 13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios. |
| 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos). | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF). | 15 Observaciones Generales. |
| 5 Fecha de elaboración del certificado. | 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta. |
| 6 Partida Específica de gasto. | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 Número de Comprobante Fiscal Digital por Internet. (CFDI). | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES). | 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado. | 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente). |
| 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica. | 21 Mes que se reporta del trimestre. |
| 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP). | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 202**

Viernes 15 de Febrero del 2014
PÁGINA CINCO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

No. de unidades Beneficiadas: 45

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
OCSSA007763	PFAM TIERRA BLANCA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20010	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	200100016	Ocotal Grande	65	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM TIERRA BLANCA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20057	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	200570174	Monte Oscuro	35			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM TIERRA BLANCA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20057	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	200570244	Rancho Nuevo	161			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM TIERRA BLANCA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20143	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	201430063	Cachimbo	50			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM TIERRA BLANCA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	202650066	5 de Noviembre (La Cristalina)	39			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM TIERRA BLANCA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	203270010	Pesquería Guadalupe	428			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM TIERRA BLANCA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	204070003	Tierra Blanca	280			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM TIERRA BLANCA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	204070011	Río Frío	54			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM TIERRA BLANCA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	204070023	Nuevo San Juan	35			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM TIERRA BLANCA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	204070071	Pilares Espinoza de León	37			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM TIERRA BLANCA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	205250093	Sol y Luna	33			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM TIERRA BLANCA	Tipo de UMM 0, Año 2017	7	7	11	11	1.217			3	8	1	1
OCSSA007775	PFAM SANTA CECILIA DE MADERO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20205	SAN JUAN LALANA	202050009	La Esperanza	697	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA005185	C.S San Juan del Rio	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM SANTA CECILIA DE MADERO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20205	SAN JUAN LALANA	202050015	Cerro Progreso	307			OCSSA005185	C.S San Juan del Rio	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM SANTA CECILIA DE MADERO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20205	SAN JUAN LALANA	202050017	San Jorge el Porvenir	213			OCSSA005185	C.S San Juan del Rio	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM SANTA CECILIA DE MADERO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20205	SAN JUAN LALANA	202050022	San Miguel (La Paz)	234			OCSSA005185	C.S San Juan del Rio	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM SANTA CECILIA DE MADERO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20205	SAN JUAN LALANA	202050023	San Pedro Tres Arroyos	217			OCSSA005185	C.S San Juan del Rio	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM SANTA CECILIA DE MADERO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20205	SAN JUAN LALANA	202050026	La Soledad	139			OCSSA005185	C.S San Juan del Rio	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM SANTA CECILIA DE MADERO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20205	SAN JUAN LALANA	202050030	San Juan Evangelista	389			OCSSA005185	C.S San Juan del Rio	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA007775	PFAM SANTA CECILIA DE MADERO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20205	SAN JUAN LALANA	202050037	Santa Cecilia de Madero	351			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM SANTA CECILIA DE MADERO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20460	SANTIAGO CHOÁPAM	204600002	La Ermita o Maninaltepec	204			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM SANTA CECILIA DE MADERO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20460	SANTIAGO CHOÁPAM	204600008	La Carmelita	63			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM SANTA CECILIA DE MADERO	Tipo de UMM 0, Año 2017	2	2	10	10	2.814	3	8	1	1	1	1
OCSSA007780	PFAM EL COROZAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20085	SAN AGUSTÍN LOXICHA	200850047	Cerro Ciego	280	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM EL COROZAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20085	SAN AGUSTÍN LOXICHA	200850049	El Corozal	363			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM EL COROZAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20085	SAN AGUSTÍN LOXICHA	200850055	Río Grande	170			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM EL COROZAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20085	SAN AGUSTÍN LOXICHA	200850074	Cerro Clanes Magdalena	140			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM EL COROZAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20117	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	201170007	El Tamarindo	41			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM EL COROZAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	204390069	Paso Ocote	304			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM EL COROZAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	204390081	El Gavilán	12			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM EL COROZAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	204390107	Yonguina	103			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM EL COROZAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	205090022	Barrio del Río	366			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM EL COROZAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	205090027	Macahuitera	567			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM EL COROZAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	4	4	10	10	2.346	3	8	1	1	1	1
OCSSA007792	PFAM LA MESILA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500011	Llano Nuevo	984	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA00034	43 H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA007792	PFAM LA MESILA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500013	La Mesilla	525			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA00034	43 H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA007792	PFAM LA MESILA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500031	Llano Metate	113			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA00034	43 H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA007792	PFAM LA MESILA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500047	Barranca Nueva	178			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA00034	43 H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA007792	PFAM LA MESILA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500061	Unión Linda Vista	235			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA00034	43 H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA007792	PFAM LA MESILA	Tipo de UMM 0, Año 2017	1	1	5	5	2.035	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20046	MAGDALENA JALTEPEC	200460008	Santa Cruz Mitlatongo	413	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA000150	C.S. Santiago Mitlatongo	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170005	San Juan Monte Flor	486			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170019	Joya Ladera de Plaza	18			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170020	Río de Ratón	22			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170021	Cañada Palo de Águila	9			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170022	Río de Sal	29			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170023	Ladera de Encino Amarillo	32			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170025	Arroyo de Estaca	2			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170027	Cañada Tierra Blanca	2			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170029	Río de Lobo	2			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170030	Loma de Cuchara	4			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170031	Río Blanco	9			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170032	PUEBLO VIEJO	9			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170033	Loma de Dolor	4			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170035	Ladera de Ceniza	8			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170040	Cañada de Espina Negra	2			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170044	Loma de Corral	3			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170049	Río Hondo	26			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170050	Peña de Pájaro	13			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170051	Río Venado	11			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170052	Loma del Temblor	9	OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán		
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170054	Cerro de Jarrito	27	OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170056	Loma de Laguna	26	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170057	Joya de Platanal	14			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170059	Cañada de Duraznal	8			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170060	Cañada de Lobo	2			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170062	Joya Grande	2			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170063	Loma del Palmar	18			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	202170067	Río Ocote	9			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110024	Arroyo de Ceniza (Loma del Palmar)	21			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110025	Cañada de Chiquihuite	23			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110029	Cerro de León	15			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110031	Loma Timbre	46			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110032	Cerro Negro	28			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110039	La Muralla	171			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110043	Río Blanco	49			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110044	Río Comal	182			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110046	Río Hormiga	29			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110049	Loma Cañada Verde	47			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110051	Cañada de Iglesia	15			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110060	Río Águila (Río de Enmedio)	48			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	205110061	Río León	7			OCSSA0058 1	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM SAN JUAN MONTE FLOR	Tipo de UMM 0, Año 2017	2	2	42	42	1.900	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	202860002	Guadalupe Nucate	168	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	202860004	Santiago Nuxaño	483			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	202860005	Xintioco	125			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	202860006	Yosondalla	83			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	203480007	San José el Espinal	121			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	203480009	La Joya del Gavilán	42			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	203480013	Los Rendón	54			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	203480017	Santa Cruz Rancho Viejo	167			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	203480018	Santa Cruz Yosondica	147			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	203480025	La Tortolita	35			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	203480026	El Palmarillo	22			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	203480028	Tecomaxtlahuaca el Viejo	78			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	203480057	Yosocú	11			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	Tipo de UMM 0, Año 2017	2	2	13	13	1.536	3	8	1	1	1	1
OCSSA007821	PFAM- LA DIVINA PRVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20152	SAN FRANCISCO TLAPANCIÑO	201520003	Barrio del Carmen (La Piedra Chimeca)	165	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM- LA DIVINA PRVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20242	SAN MARTÍN PERAS	202420003	Chiñón	304			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM- LA DIVINA PRVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20242	SAN MARTÍN PERAS	202420008	LAS MINAS	208			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM- LA DIVINA PRVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20242	SAN MARTÍN PERAS	202420016	LA DIVINA PROVIDENCIA	107			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM- LA DIVINA PRVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20242	SAN MARTÍN PERAS	202420017	San Isidro la Raya	162			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM- LA DIVINA PRVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20242	SAN MARTÍN PERAS	202420019	EL PALMAR	47			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM- LA DIVINA PRVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20242	SAN MARTÍN PERAS	202420031	El Cacalote	11			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA007821	PFAM- LA DIVINA PRVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20242	SAN MARTÍN PERAS	202420036	San Isidro el Chiñón	63			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM- LA DIVINA PRVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20242	SAN MARTÍN PERAS	202420037	San Jorge el Chiñón	89			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM- LA DIVINA PRVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20242	SAN MARTÍN PERAS	202420039	Santa Cruz	204			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM- LA DIVINA PRVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2017	2	2	10	10	1.360	3	8	1	1	1	1
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20015	COATECAS ALTAS	200150014	Agua de Guaje	51	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20015	COATECAS ALTAS	200150015	Pochotillo	107			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20028	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	200280012	Rinconada de San Diego	23			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20059	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	200590014	San Miguel yogovana	681			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20095	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	200950023	Cerro Santiago	151			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20095	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	200950023	Cerro Santiago	151			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20154	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	201540002	Santo Domingo Amatlán	174			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20154	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	201540003	La Reforma	514			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	202110005	San Bartolo Lapaguía	135			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	202360015	Cerro León	23			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	202360035	Llano Pared (El Anonal)	26			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20254	SAN MATEO RÍO HONDO	202540010	San Pablo	44			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20254	SAN MATEO RÍO HONDO	202540019	El Cuachepil	60			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20347	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	203470021	La Fábrica	94			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	20424	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	204240016	El Tabadio	54			OCSSA000360	C.S. Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM- SAN MIGUEL YOGO VAN	Tipo de UMM 0, Año 2017	9	9	14	14	2.137			3	8	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA007845	PFAM - EL TEMASCAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20048	MAGDALENA MIXTEPEC	200480004	Santa Catalina Mixtepec	712	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM - EL TEMASCAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20108	SAN ANTONIO HUIITEPEC	201080044	LA PLAZUELA	65			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM - EL TEMASCAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20108	SAN ANTONIO HUIITEPEC	201080047	Tierra Caliente	66			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM - EL TEMASCAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20108	SAN ANTONIO HUIITEPEC	201080048	Loma de Timbre	94			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM - EL TEMASCAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20273	SAN MIGUEL PERAS	202730010	El Temascal	385			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM - EL TEMASCAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	202920013	La Nevería	83			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM - EL TEMASCAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	202920018	El Zacatón	157			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM - EL TEMASCAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	202920023	Santa Bárbara	28			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM - EL TEMASCAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20388	SANTA INÉS DEL MONTE	203880009	La Guadalupe	223			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM - EL TEMASCAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20388	SANTA INÉS DEL MONTE	203880010	LA CAÑADA	259			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM - EL TEMASCAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	5	5	10	10	2.072	3	8	1	1	1	1
OCSSA007850	PFAM EL VERGEL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710102	Barrio San Jerónimo	91	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA007850	PFAM EL VERGEL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060007	Cerro Ocote	61			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA007850	PFAM EL VERGEL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060011	Santa María Guadalupe	57			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA007850	PFAM EL VERGEL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060025	San José Lindavista	171			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA007850	PFAM EL VERGEL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060026	San Juan	104			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA007850	PFAM EL VERGEL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060040	La Chicharra	61			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA007850	PFAM EL VERGEL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060042	El Vergel	176			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA007850	PFAM EL VERGEL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060043	Villa Azueta	122			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA007850	PFAM EL VERGEL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060049	Amatlán de los Reyes	96			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA007850	PFAM EL VERGEL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060057	Cerro Potrero	35			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA007850	PFAM EL VERGEL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060071	Emiliano Zapata	123			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA007850	PFAM EL VERGEL	Tipo de UMM 0, Año 2017	2	2	11	11	1.097			3	8	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
OCSSA007862	PFAM COLONIA LA CENTRAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	201340013	Camino Zacatal	524			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007862	PFAM COLONIA LA CENTRAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	201340022	Los Hernández (Sección Los Hernández)	67			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007862	PFAM COLONIA LA CENTRAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	201340024	Los Zarates	620			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007862	PFAM COLONIA LA CENTRAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	201340032	Colonia la Central	1287			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007862	PFAM COLONIA LA CENTRAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	201340043	Sección los Roques	496			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007862	PFAM COLONIA LA CENTRAL	Tipo de UMM 0, Año 2017	1	1	5	5	2.994	3	8	1	1	1	1
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20229	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	202290003	El Palo de Lima	688	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20229	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	202290007	El Súchil	474			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770014	Llano Monte	223			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770032	San Felipe Zapotitlán	187			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770072	El Nido	25			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770108	El Duraznillo	13			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770121	El Cocoyuche	48			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770123	Las Trancas	58			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770124	Las Cuevas	26			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770128	Yuchia	11			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770129	Río Peña	9			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770131	Las Juntas (El Puente)	49			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770133	SAN JUAN VIEJO	48			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770135	LA LABOR	13			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770170	El Porvenir	26			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770196	La Unión	102			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM PALO DE LIMA	Tipo de UMM 0, Año 2017	2	2	16	16	2.000	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA007891	PFAM COLONIA BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20169	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	201690011	Cerro Laguna	174	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlan	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM COLONIA BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20232	SAN LUCAS OJITLÁN	202320011	Laguna Arroyo Grande	603			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlan	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM COLONIA BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	202780064	LOMA BONITA	293			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlan	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM COLONIA BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	202780095	Loma Coyol San Martín	0			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlan	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM COLONIA BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20309	SAN PEDRO IXCATLÁN	203090004	La Cabeza de Tilpam	469			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlan	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM COLONIA BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20309	SAN PEDRO IXCATLÁN	203090016	Colonia Buena Vista	72			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlan	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM COLONIA BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20309	SAN PEDRO IXCATLÁN	203090021	San Fernando	98			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlan	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM COLONIA BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2017	20309	SAN PEDRO IXCATLÁN	203090023	La Luna	139			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlan	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM COLONIA BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2017	4	4	8	8	1.848			3	8	1	1
OCSSA007903	PFAM LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2017	20018	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	200180003	Río de las Palmas	53			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA0206 5	55 H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA007903	PFAM LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2017	20151	SAN FRANCISCO TEOPAN	201510002	Llano Grande	59			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA0206 5	55 H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA007903	PFAM LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2017	20321	SAN PEDRO NOPALA	203210002	Yosocuno	191			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA0206 5	55 H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA007903	PFAM LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2017	20447	SANTA MARÍA ZACATEPEC	204470009	La Culebra	433			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA0206 5	55 H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA007903	PFAM LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2017	20447	SANTA MARÍA ZACATEPEC	204470036	Santa Cruz Tutiahua	610			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA0206 5	55 H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA007903	PFAM LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2017	20464	SANTIAGO IHUITLÁN PLUMAS	204640002	La Mexicana	15			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA0206 5	55 H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA007903	PFAM LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2017	20540	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	205400008	Xatán	20			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA0206 5	55 H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA007903	PFAM LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2017	20540	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	205400012	La Raya	37			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA0206 5	55 H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA007903	PFAM LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2017	6	6	8	8	1.418			3	8	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA014085	UNIDAD MEDICA MOVIL CUAUHTEMOC GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2012	20066	SANTIAGO NILTEPEC	200660008	La Represa	32	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	UNIDAD MEDICA MOVIL CUAUHTEMOC GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2012	20143	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	201430008	Cerro Grande	278			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	UNIDAD MEDICA MOVIL CUAUHTEMOC GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2012	20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	202650005	Cuauh témoc Guadalupe	352			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	UNIDAD MEDICA MOVIL CUAUHTEMOC GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2012	20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	202650015	Las Cruces	85			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	UNIDAD MEDICA MOVIL CUAUHTEMOC GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2012	20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	202650038	Río Grande	37			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	UNIDAD MEDICA MOVIL CUAUHTEMOC GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2012	20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	202650040	EL PALMAR	77			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	UNIDAD MEDICA MOVIL CUAUHTEMOC GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2012	20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	202650044	La Compuerta	29			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	UNIDAD MEDICA MOVIL CUAUHTEMOC GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2012	20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	203270045	Revolución 20 de Noviembre	357			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	UNIDAD MEDICA MOVIL CUAUHTEMOC GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2012	20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	205250002	Cabresteadá	248			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	UNIDAD MEDICA MOVIL CUAUHTEMOC GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2012	20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	205250003	Carlos Ramos	86			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	UNIDAD MEDICA MOVIL CUAUHTEMOC GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2012	20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	205250032	Colonia Buena Vista	75			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	UNIDAD MEDICA MOVIL CUAUHTEMOC GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2012	5	5	11	11	1.656			3	8	1	1
OCSSA014130	UNIDAD MEDICA MOVIL SANTO DOMINGO TICÚ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20016	COICOYÁN DE LAS FLORES	200160002	Coyul	1055			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA014130	UNIDAD MEDICA MOVIL SANTO DOMINGO TICÚ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20016	COICOYÁN DE LAS FLORES	200160003	El Jicaral	1378			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA014130	UNIDAD MEDICA MOVIL SANTO DOMINGO TICÚ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20016	COICOYÁN DE LAS FLORES	200160012	Río Alumbrado	253			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA014130	UNIDAD MEDICA MOVIL SANTO DOMINGO TICÚ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20016	COICOYÁN DE LAS FLORES	200160014	Cerro de Aire (yucutachi)	177			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA014130	UNIDAD MEDICA MOVIL SANTO DOMINGO TICÚ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20016	COICOYÁN DE LAS FLORES	200160017	Yutiotoso	116			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA014130	UNIDAD MEDICA MOVIL SANTO DOMINGO TICÚ	Tipo de UMM 0, Año 2013	1	1	5	5	2.979			3	8	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA014145	PFAM YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2014	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	204390042	Frutilla	229	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	PFAM YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2014	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	204390080	Charco de Agua	312			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	PFAM YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2014	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	204390085	PIEDRA ANCHA	136			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	PFAM YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2014	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	204390087	Piedra Sepultura Miramar	180			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	PFAM YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2014	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	204390090	Rincón Bonito	277			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	PFAM YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2014	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	204390096	YERBA SANTA	299			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	PFAM YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2014	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	204390109	El Tigreiro	324			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	PFAM YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2014	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	204390130	Agua Dulce	93			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	PFAM YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2014	1	1	8	8	1.850	3	8	1	1	1	1
OCSSA014181	PFAM T-0 PIEDRA DEL TAMBOR	Tipo de UMM 0, Año 2013	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500002	Barranca Cosida	453	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	PFAM T-0 PIEDRA DEL TAMBOR	Tipo de UMM 0, Año 2013	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500015	Piedra del Tambor	1046			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	PFAM T-0 PIEDRA DEL TAMBOR	Tipo de UMM 0, Año 2013	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500016	PUEBLO VIEJO	394			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	PFAM T-0 PIEDRA DEL TAMBOR	Tipo de UMM 0, Año 2013	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500035	El Platanar	104			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	PFAM T-0 PIEDRA DEL TAMBOR	Tipo de UMM 0, Año 2013	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500037	EL AGUACATE	178			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	PFAM T-0 PIEDRA DEL TAMBOR	Tipo de UMM 0, Año 2013	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500039	LA LUCERNA	64			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	PFAM T-0 PIEDRA DEL TAMBOR	Tipo de UMM 0, Año 2013	1	1	6	6	2.239			3	8	1	1
OCSSA018975	PFAM PLAYA SAN VICENTE	Tipo de UMM 2, Año 2007	20043	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	200430025	Playa San Vicente	255	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA006614	Urbano de 03 Núcleos Básicos Csu 03 Cheguigo Sur Barrio	OCSSA007693	H.G. Juchitán. Dr. Macedonio Benitez Fuentes
OCSSA018975	PFAM PLAYA SAN VICENTE	Tipo de UMM 2, Año 2007	20043	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	200430030	Emiliano Zapata	530			OCSSA000652	Urbano de 01 Núcleos Básicos Álvaro Obregón	OCSSA007693	H.G. Juchitán. Dr. Macedonio Benitez Fuentes
OCSSA018975	PFAM PLAYA SAN VICENTE	Tipo de UMM 2, Año 2007	20043	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	200430031	Charis	743			OCSSA000652	Urbano de 01 Núcleos Básicos Álvaro Obregón	OCSSA007693	H.G. Juchitán. Dr. Macedonio Benitez Fuentes
OCSSA018975	PFAM PLAYA SAN VICENTE	Tipo de UMM 2, Año 2007	20043	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	200430083	Rancho de Los Vásquez (Colonia Palomar)	314			OCSSA000652	Urbano de 01 Núcleos Básicos Álvaro Obregón	OCSSA007693	H.G. Juchitán. Dr. Macedonio Benitez Fuentes
OCSSA018975	PFAM PLAYA SAN VICENTE	Tipo de UMM 2, Año 2007	20418	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	204180003	Guichiquero	148			OCSSA004770	Urbano de 04 Núcleos Básicos Csu 04 Santa María Jalapa del Marquez	OCSSA007693	H.G. Juchitán. Dr. Macedonio Benitez Fuentes
OCSSA018975	PFAM PLAYA SAN VICENTE	Tipo de UMM 2, Año 2007	2	2	5	5	1.990	4	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
OCSSA018980	UNIDAD MEDICA MOVIL MAZATLÁN VILLA DE FLORES (AGUA MOSQUITO)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580019	Piedra de León	209		OCIMO000545	Unidad Médica Rural El Progreso (Mazatlán Villa de Flores)	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA018980	UNIDAD MEDICA MOVIL MAZATLÁN VILLA DE FLORES (AGUA MOSQUITO)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580026	Llano Guadalupe	59		OCIMO000393	Unidad Médica Rural Xochitonalco	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA018980	UNIDAD MEDICA MOVIL MAZATLÁN VILLA DE FLORES (AGUA MOSQUITO)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580030	El Relámpago	192		OCSSA000804	Urbano de 02 Núcleos Básicos Mazatlán Villa de Flores	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA018980	UNIDAD MEDICA MOVIL MAZATLÁN VILLA DE FLORES (AGUA MOSQUITO)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580039	Cacahuatlán	190		OCSSA000804	Urbano de 02 Núcleos Básicos Mazatlán Villa de Flores	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA018980	UNIDAD MEDICA MOVIL MAZATLÁN VILLA DE FLORES (AGUA MOSQUITO)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580079	Llano de Fresno	140		OCIMO000516	Unidad Médica Rural Aguacatitla (Mazatlán Villa de Flores)	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA018980	UNIDAD MEDICA MOVIL MAZATLÁN VILLA DE FLORES (AGUA MOSQUITO)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580098	Llano Largo	142		OCIMO000545	Unidad Médica Rural El Progreso (Mazatlán Villa de Flores)	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA018980	UNIDAD MEDICA MOVIL MAZATLÁN VILLA DE FLORES (AGUA MOSQUITO)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580103	San Salvador	81		OCSSA000804	Urbano de 02 Núcleos Básicos Mazatlán Villa de Flores	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA018980	UNIDAD MEDICA MOVIL MAZATLÁN VILLA DE FLORES (AGUA MOSQUITO)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580126	Agua de Cerro	172		OCSSA002776	Rural de 01 Núcleo Básico San Isidro Zoquiapam	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA018980	UNIDAD MEDICA MOVIL MAZATLÁN VILLA DE FLORES (AGUA MOSQUITO)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580131	LOS REYES	254		OCIMO000545	Unidad Médica Rural El Progreso (Mazatlán Villa de Flores)	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA018980	UNIDAD MEDICA MOVIL MAZATLÁN VILLA DE FLORES (AGUA MOSQUITO)	Tipo de UMM 2, Año 2007	1	1	9	9	1.439	4	8	1	1	1	
OCSSA019004	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO CHAPULAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	201390004	Guadalupe Siete Cerros	396	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA001772	Rural de 01 Núcleo Básico San Alejo del Progreso	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO CHAPULAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	201390005	Agua Neblina	90			OCSSA001760	Urbano de 01 Núcleos Básicos San Francisco Chapulapa	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO CHAPULAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	201390006	EL OCOTAL	134			OCSSA001760	Urbano de 01 Núcleos Básicos San Francisco Chapulapa	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO CHAPULAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	201390007	Santo Tomás	154			OCSSA001772	Rural de 01 Núcleo Básico San Alejo del Progreso	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO CHAPULAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	20438	SANTA MARÍA TLALIXTAC	204380002	Tlalixtac Viejo	492			OCSSA001772	Rural de 01 Núcleo Básico San Alejo del Progreso	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO CHAPULAPA		2	2	5	5	1.266	4	8	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019016	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 1	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710034	Agua Platanillo	89	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 1	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710057	Agua Sótano (Puerto Buenavista)	47			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 1	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710087	Cañada Grande	97			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 1	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710091	Cerro Frío	28			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 1	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710092	Cerro Palmaje	69			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 1	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710096	Agua Iglesia	110			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 1	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710097	Agua Murciélagos	62			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 1	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710098	Cerro Grande	29			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 1	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710100	Patio Viejo	40			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 1	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	9	9	571	3	8	1	1	1	1
OCSSA019021	UNIDAD MEDICA MOVIL COLONIA CUAUHTÉMOC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20052	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	200520003	El Ciprés	65	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	UNIDAD MEDICA MOVIL COLONIA CUAUHTÉMOC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20248	SAN MATEO DEL MAR	202480002	Colonia Cuauhtémoc	899			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	UNIDAD MEDICA MOVIL COLONIA CUAUHTÉMOC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20248	SAN MATEO DEL MAR	202480005	La Reforma	262			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	UNIDAD MEDICA MOVIL COLONIA CUAUHTÉMOC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20248	SAN MATEO DEL MAR	202480012	El Pacifico	437			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	UNIDAD MEDICA MOVIL COLONIA CUAUHTÉMOC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20282	SAN MIGUEL TENANGO	202820032	Loma atravesada	10			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	UNIDAD MEDICA MOVIL COLONIA CUAUHTÉMOC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	205150002	Agua Calientes de Mazatán	156			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	UNIDAD MEDICA MOVIL COLONIA CUAUHTÉMOC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	205150018	Santa Clara	378			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	UNIDAD MEDICA MOVIL COLONIA CUAUHTÉMOC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	205150050	San Juan Zaragoza	22			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	UNIDAD MEDICA MOVIL COLONIA CUAUHTÉMOC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	205150077	Santa Cruz Miramar	50			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	UNIDAD MEDICA MOVIL COLONIA CUAUHTÉMOC	Tipo de UMM 0, Año 2009	4	4	9	9	2.279	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019033	Tipo de UMM 0, Año 2009	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710039	Cerro Liquidámbar	241			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 3	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710053	Agua Pared	82			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 3	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710055	Agua Caballo	41			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 3	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710056	Agua Vista	85			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 3	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710058	Agua Dulce	103			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 3	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710064	PIEDRA ANCHA	84			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 3	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710129	Llano Nuevo de la Cruz	113			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 3	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710155	Rancho Meseta	48			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 3	Tipo de UMM 0, Año 2009	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710157	Agua Canoa	31			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSÉ TENANGO 3	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	9	9	828			3	8	1	1
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20159	SAN JERÓNIMO COATLÁN	201590014	San Lucas	94	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20159	SAN JERÓNIMO COATLÁN	201590035	La Juquilita	115			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20254	SAN MATEO RÍO HONDO	202540025	Río Cuapinol	73			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20263	SAN MIGUEL COATLÁN	202630004	Llano Grande	96			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20263	SAN MIGUEL COATLÁN	202630005	Alta Florida del Sur	12			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20263	SAN MIGUEL COATLÁN	202630009	Loma Larga (Cerro Largo)	50			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20263	SAN MIGUEL COATLÁN	202630010	Unificación San Juan	23			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20263	SAN MIGUEL COATLÁN	202630017	Linda Vista	78			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20263	SAN MIGUEL COATLÁN	202630018	Llano la Luna	56			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20263	SAN MIGUEL COATLÁN	202630020	El Progreso	98			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20263	SAN MIGUEL COATLÁN	202630032	Ranchería de los Pérez (Nueva Esperanza)	34			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20263	SAN MIGUEL COATLÁN	202630046	Llano de Ocote	143			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20263	SAN MIGUEL COATLÁN	202630047	Altamira	30	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20366	SANTA CATARINA LOXICHA	203660005	ARROYO LODO	24			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20366	SANTA CATARINA LOXICHA	203660012	Jardines del Sur	14			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20366	SANTA CATARINA LOXICHA	203660014	Linda Vista	78			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20366	SANTA CATARINA LOXICHA	203660015	La Nueva Esperanza	37			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20366	SANTA CATARINA LOXICHA	203660016	Nueva Luz	5			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20366	SANTA CATARINA LOXICHA	203660017	La Primavera	0			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20366	SANTA CATARINA LOXICHA	203660018	Río Carrizo	54			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN MIGUEL COATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2013	4	4	20	20	1.114			3	8	1	1
OCSSA019050	CARAVANA SAN MIGUEL MIXTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	202710002	Rancho Frutal	208	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA003172	C.S. San Miguel Mixtepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	CARAVANA SAN MIGUEL MIXTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	202710004	Agua Fria Campanario	504			OCSSA003172	C.S. San Miguel Mixtepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	CARAVANA SAN MIGUEL MIXTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	202710008	Llano Verde	181			OCSSA003172	C.S. San Miguel Mixtepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	CARAVANA SAN MIGUEL MIXTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	202710011	Tierra Colorada	184			OCSSA003172	C.S. San Miguel Mixtepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	CARAVANA SAN MIGUEL MIXTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	202710018	EL CAMPANARIO	179			OCSSA004502	C.S.U. DE 2 NB AYOQUEZCO DE ALDAMA	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	CARAVANA SAN MIGUEL MIXTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	20378	SANTA CRUZ MIXTEPEC	203780003	San Mateo Mixtepec	733			OCSSA003172	C.S. San Miguel Mixtepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	CARAVANA SAN MIGUEL MIXTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	2	2	6	6	1.989			3	8	1	1
OCSSA019074	UNIDAD MEDICA MOVIL SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770002	Agua Fria	104	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA003225	Urbano de 02 Núcleos Básicos - Villa Sola de Vega	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019074	UNIDAD MEDICA MOVIL SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770016	Nachihuí	128			OCSSA003225	Urbano de 02 Núcleos Básicos - Villa Sola de Vega	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019074	UNIDAD MEDICA MOVIL SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	20398	AYOQUEZCO DE ALDAMA	203980002	Guegovela	329			OCIMO003024	Unidad Médica Rural Santa Ana Tlapacoyan	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019074	UNIDAD MEDICA MOVIL SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	20570	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	205700008	Santa María Vígallo	916			OCIMO005215	Unidad Médica Urbana Zimatán de Álvarez	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019074	UNIDAD MEDICA MOVIL SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	3	3	4	4	1.477			4	8	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019091	UNIDAD MEDICA MOVIL EL HUAMUCHL	Tipo de UMM 0, Año 2009	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500008	El Huamúchil	423			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019091	UNIDAD MEDICA MOVIL EL HUAMUCHL	Tipo de UMM 0, Año 2009	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500022	El Laurel	425			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019091	UNIDAD MEDICA MOVIL EL HUAMUCHL	Tipo de UMM 0, Año 2009	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500042	La Cofradía	196			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019091	UNIDAD MEDICA MOVIL EL HUAMUCHL	Tipo de UMM 0, Año 2009	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500045	Llano Conejo (El Macahuite)	51			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019091	UNIDAD MEDICA MOVIL EL HUAMUCHL	Tipo de UMM 0, Año 2009	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500054	San Antonio	107			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019091	UNIDAD MEDICA MOVIL EL HUAMUCHL	Tipo de UMM 0, Año 2009	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	204500055	Santa María Naranjo	73			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019091	UNIDAD MEDICA MOVIL EL HUAMUCHL	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	6	6	1.275	3	8	1	1	1	1
OCSSA019284	UNIDAD MEDICA MOVIL LLANO MANTECA (TIPO 2)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	202920002	Río Jalapilla	411	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA003382	Urbano de 01 Núcleos Básicos San Pablo Cuatro Venados	OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	UNIDAD MEDICA MOVIL LLANO MANTECA (TIPO 2)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	202920003	Río Minas	67			OCSSA003382	Urbano de 01 Núcleos Básicos San Pablo Cuatro Venados	OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	UNIDAD MEDICA MOVIL LLANO MANTECA (TIPO 2)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	202920007	El Esponjado	75			OCSSA006894	Rural de 01 Núcleo Básico Soledad Peras	OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	UNIDAD MEDICA MOVIL LLANO MANTECA (TIPO 2)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20426	SANTA MARÍA PEÑOLES	204260021	Tierra Caliente Tepantepec	251			OCSSA004876	Rural de 01 Núcleo Básico San Mateo Tepantepec	OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	UNIDAD MEDICA MOVIL LLANO MANTECA (TIPO 2)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20426	SANTA MARÍA PEÑOLES	204260026	Morelos Uno Tepantepec	222			OCSSA004876	Rural de 01 Núcleo Básico San Mateo Tepantepec	OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	UNIDAD MEDICA MOVIL LLANO MANTECA (TIPO 2)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	204940011	Cañada de Hierba Santa	14			OCIMO004371	Unidad Médica Rural Santiago Tlazoyaltepec	OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	UNIDAD MEDICA MOVIL LLANO MANTECA (TIPO 2)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	204940021	LOMA LARGA	225			OCSSA006894	Rural de 01 Núcleo Básico Soledad Peras	OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	UNIDAD MEDICA MOVIL LLANO MANTECA (TIPO 2)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	204940022	La Lobera	36			OCSSA006894	Rural de 01 Núcleo Básico Soledad Peras	OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	UNIDAD MEDICA MOVIL LLANO MANTECA (TIPO 2)	Tipo de UMM 2, Año 2007	20494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	204940032	Loma de Zacatón	76			OCIMO004371	Unidad Médica Rural Santiago Tlazoyaltepec	OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	UNIDAD MEDICA MOVIL LLANO MANTECA (TIPO 2)	Tipo de UMM 2, Año 2007	3	2	9	9	1.377			4	8	1	1
OCSSA019330	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CORDILLERA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580015	Santiago Mirador	108	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA0021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CORDILLERA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580016	San Vicente	73			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA0021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CORDILLERA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580031	El Trapiche Viejo	292			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA0021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CORDILLERA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580046	Caracol (localidad ya no registrada en Censo 2020)	66			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA0021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
OCSSA019330	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CORDILLERA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580054	Cerro de Lluvia	33			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA019330	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CORDILLERA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580055	Naranja	60			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA019330	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CORDILLERA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	200580068	Caracol II (Barrio Caracol)	112			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA019330	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CORDILLERA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20434	SANTA MARÍA TEOPOXCO	204340004	Cinco Flores	87			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA019330	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CORDILLERA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20434	SANTA MARÍA TEOPOXCO	204340006	LOS DURAZNOS	130			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA019330	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CORDILLERA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20545	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	205450006	CERRO VERDE	118			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA019330	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CORDILLERA	Tipo de UMM 0, Año 2009	3	3	10	10	1.079	3	8	1	1	1	1
OCSSA019342	UNIDAD MEDICA MOVIL DIVIDIDA SANTA MARÍA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20041	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	200410059	Agua de Yerba Santa	99			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	UNIDAD MEDICA MOVIL DIVIDIDA SANTA MARÍA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20041	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	200410095	Agua de Flor	99			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	UNIDAD MEDICA MOVIL DIVIDIDA SANTA MARÍA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20041	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	200410096	Agua de Hueso (1ra. Sección)	90			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	UNIDAD MEDICA MOVIL DIVIDIDA SANTA MARÍA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060048	Santa Herminia	326			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	UNIDAD MEDICA MOVIL DIVIDIDA SANTA MARÍA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060059	Pueblo Nuevo	102			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	UNIDAD MEDICA MOVIL DIVIDIDA SANTA MARÍA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060068	Loma Limón	172			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	UNIDAD MEDICA MOVIL DIVIDIDA SANTA MARÍA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060075	5 de Mayo	58			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	UNIDAD MEDICA MOVIL DIVIDIDA SANTA MARÍA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060105	Ricardo Flores Magón	147			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	UNIDAD MEDICA MOVIL DIVIDIDA SANTA MARÍA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060106	El Nuevo Pacifico	38			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	UNIDAD MEDICA MOVIL DIVIDIDA SANTA MARÍA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2009	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	204060120	El Naranja	131			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019342	UNIDAD MEDICA MOVIL DIVIDIDA SANTA MARÍA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2009	2	2	10	10	1.262	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	20253	SAN MATEO PIÑAS	202530007	Rancho Cañada de Minas	52	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA001084	C.S. Rural de 2 N.B. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	20253	SAN MATEO PIÑAS	202530010	Cerro León	34			OCSSA001084	C.S. Rural de 2 N.B. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	20253	SAN MATEO PIÑAS	202530014	Copalita de Cerro León	51			OCSSA001084	C.S. Rural de 2 N.B. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	20253	SAN MATEO PIÑAS	202530022	Loma Limón	95			OCSSA001084	C.S. Rural de 2 N.B. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	20253	SAN MATEO PIÑAS	202530028	Mira León	42			OCSSA001084	C.S. Rural de 2 N.B. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	20253	SAN MATEO PIÑAS	202530032	Ojo Venado	33			OCSSA001084	C.S. Rural de 2 N.B. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	20253	SAN MATEO PIÑAS	202530033	El Perdiz	181			OCSSA001084	C.S. Rural de 2 N.B. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	20253	SAN MATEO PIÑAS	202530034	Piedra Hueca	61			OCSSA001084	C.S. Rural de 2 N.B. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	20253	SAN MATEO PIÑAS	202530036	Río Culebra	94			OCSSA001084	C.S. Rural de 2 N.B. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	20253	SAN MATEO PIÑAS	202530038	Río Gijón	47			OCSSA001084	C.S. Rural de 2 N.B. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	20253	SAN MATEO PIÑAS	202530044	Santa Catarina	15			OCSSA001084	C.S. Rural de 2 N.B. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	20253	SAN MATEO PIÑAS	202530048	Sulfato	115			OCSSA001084	C.S. Rural de 2 N.B. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019354	PFAM T-0 EL PERDIZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	12	12	820			3	8	1	1
OCSSA019366	PFAM PIEDRA DEL SOL	Tipo de UMM 0, Año 2009	20085	SAN AGUSTÍN LOXICHA	200850004	Cerro Cantor	753			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019366	PFAM PIEDRA DEL SOL	Tipo de UMM 0, Año 2009	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	205090004	Cerro Campana	583			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019366	PFAM PIEDRA DEL SOL	Tipo de UMM 0, Año 2009	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	205090015	Piedra del Sol	907			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019366	PFAM PIEDRA DEL SOL	Tipo de UMM 0, Año 2009	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	205090016	Cerro San Antonio	244			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019366	PFAM PIEDRA DEL SOL	Tipo de UMM 0, Año 2009	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	205090032	Cerro Campana Alto	120			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019366	PFAM PIEDRA DEL SOL	Tipo de UMM 0, Año 2009	2	2	5	5	2.607			3	8	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019412	UNIDAD MEDICA MOVIL CERRO RABÓN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	201340018	Camino de Ixcatlán	889	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	UNIDAD MEDICA MOVIL CERRO RABÓN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710015	Santa Catarina	91			OCSSA002006	C.S. Agua Ciénega	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	UNIDAD MEDICA MOVIL CERRO RABÓN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710016	Sitio Caballero	195			OCSSA002006	C.S. Agua Ciénega	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019412	UNIDAD MEDICA MOVIL CERRO RABÓN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710020	Cerro Rabón	143			OCSSA002011	C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	UNIDAD MEDICA MOVIL CERRO RABÓN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710021	Agua de Cedro	369			OCSSA002011	C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	UNIDAD MEDICA MOVIL CERRO RABÓN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710044	Rancho Hernández	237			OCSSA002011	C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	UNIDAD MEDICA MOVIL CERRO RABÓN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710048	Agua Pumarosa	67			OCSSA002011	C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	UNIDAD MEDICA MOVIL CERRO RABÓN	Tipo de UMM 0, Año 2013	20171	SAN JOSÉ TENANGO	201710074	Rancho Nuevo Pescadito	88			OCSSA002011	C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	UNIDAD MEDICA MOVIL CERRO RABÓN	Tipo de UMM 0, Año 2013	2	2	8	8	2.079	3	8	1	1	1	1
OCSSA019511	PFAM T-0 SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2013	20190	SAN JUAN COTZOCÓN	201900008	Eva Samano de López Mateos	23	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2013	20207	SAN JUAN MAZATLÁN	202070007	Monte Águila	682			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2013	20207	SAN JUAN MAZATLÁN	202070011	San Pedro Acatlán Grande	641			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2013	20207	SAN JUAN MAZATLÁN	202070025	El Pipila	319			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2013	20207	SAN JUAN MAZATLÁN	202070034	La Nueva Esperanza	199			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2013	20207	SAN JUAN MAZATLÁN	202070039	San Antonio Tutla	321			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2013	20207	SAN JUAN MAZATLÁN	202070044	Nuevo Centro	68			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2013	20207	SAN JUAN MAZATLÁN	202070049	Tierra Nueva	424			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2013	20207	SAN JUAN MAZATLÁN	202070079	La Palestina	177			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2013	20207	SAN JUAN MAZATLÁN	202070089	Los Valles	200			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2013	2	2	10	10	3.054	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20202	SAN JUAN LACHAO	202020010	El Ocote	264	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20202	SAN JUAN LACHAO	202020013	Portillo Limón	6			OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20202	SAN JUAN LACHAO	202020023	San José	60			OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20202	SAN JUAN LACHAO	202020040	San Martín	53			OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20202	SAN JUAN LACHAO	202020052	Santa Cruz Rancho (Escondido)	47			OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20433	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	204330002	La Soledad (La Arena)	140			OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20433	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	204330003	Cañada de Guadalupe	657			OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20433	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	204330005	Las delicias	111			OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20433	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	204330008	San José Pie del Cerro	320			OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20526	SANTOS REYES NOPALA	205260021	El Sináí	8			OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20526	SANTOS REYES NOPALA	205260031	Cañada las Flores	92			OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20526	SANTOS REYES NOPALA	205260044	El Zanate	226			OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	20526	SANTOS REYES NOPALA	205260047	San José Atotonilco	584			OCSSA0018 6	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	PFAM LAS DELICIAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	3	3	13	13	2.568			3	8	1	1
OCSSA019581	UNIDAD MEDICA MOVIL CANDELARIA LA ESTANCIA (PALO DE LIMA)	Tipo de UMM 1, Año 2009	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770003	El Anís	101	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCIMO003584	Unidad Médica Rural Santa María Sola	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	UNIDAD MEDICA MOVIL CANDELARIA LA ESTANCIA (PALO DE LIMA)	Tipo de UMM 1, Año 2009	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770006	Candelaria la Estancia	220			OCSSA019226	Rural de 01 Núcleo Básico El Sitio	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	UNIDAD MEDICA MOVIL CANDELARIA LA ESTANCIA (PALO DE LIMA)	Tipo de UMM 1, Año 2009	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770011	Lazo	122			OCSSA003242	Rural de 01 Núcleo Básico San Isidro Ojo de Agua	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	UNIDAD MEDICA MOVIL CANDELARIA LA ESTANCIA (PALO DE LIMA)	Tipo de UMM 1, Año 2009	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770020	POTRERILLO	159			OCSSA019226	Rural de 01 Núcleo Básico El Sitio	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	UNIDAD MEDICA MOVIL CANDELARIA LA ESTANCIA (PALO DE LIMA)	Tipo de UMM 1, Año 2009	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770044	La Yerba Santa	89			OCSSA019226	Rural de 01 Núcleo Básico El Sitio	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
OCSSA019581	UNIDAD MEDICA MOVIL CANDELARIA LA ESTANCIA (PALO DE LIMA)	Tipo de UMM 1, Año 2009	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770055	El Cocoyul	32			OCSSA003242	Rural de 01 Núcleo Básico San Isidro Ojo de Agua	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	UNIDAD MEDICA MOVIL CANDELARIA LA ESTANCIA (PALO DE LIMA)	Tipo de UMM 1, Año 2009	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770070	El Huazán	58			OCSSA019226	Rural de 01 Núcleo Básico El Sitio	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	UNIDAD MEDICA MOVIL CANDELARIA LA ESTANCIA (PALO DE LIMA)	Tipo de UMM 1, Año 2009	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770091	El Sargento	42			OCIMO002085	Unidad Médica Rural San Lorenzo Texmelúcan	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	UNIDAD MEDICA MOVIL CANDELARIA LA ESTANCIA (PALO DE LIMA)	Tipo de UMM 1, Año 2009	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770159	Las Peñas	65			OCSSA019226	Rural de 01 Núcleo Básico El Sitio	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	UNIDAD MEDICA MOVIL CANDELARIA LA ESTANCIA (PALO DE LIMA)	Tipo de UMM 1, Año 2009	20277	VILLA SOLA DE VEGA	202770180	Guayabo	183			OCIMO003584	Unidad Médica Rural Santa María Sola	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	UNIDAD MEDICA MOVIL CANDELARIA LA ESTANCIA (PALO DE LIMA)	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	10	10	1.071	3	8	1	1	1	1		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20088	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	200880009	Santiago el Mesón	125	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20088	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	200880040	San Cosme de la Paz	153			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20088	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	200880043	Villa Alta (San Cosme la Paz)	144			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20088	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	200880048	Cabatú (San Cosme La Paz)	5			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20088	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	200880081	La Cieneguilla	7			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	201330003	Independencia	469			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20269	SAN MIGUEL EL GRANDE	202690009	Ignacio Zaragoza	561			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20392	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	203920004	La Paz	262			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20392	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	203920011	Cabeza de Río	100			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20392	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	203920032	Yucunitoso (La Paz)	25			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20392	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	203920040	Loma Suclia	34			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	20430	#N/A	204300001	Santa María Tataltepec	306			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	UNIDAD MEDICA MOVIL LA PAZ	Tipo de UMM 0, Año 2013	5	5	12	12	2.191			3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019605	UNIDAD MEDICA MOVIL LA SABANA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	200730023	San Isidro de Morelos	289	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA001142	C.S.R. 1NB. - San Andrés Chicahuaxtla	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019605	UNIDAD MEDICA MOVIL LA SABANA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	200730056	La Cañada Tejocote	71			OCSSA001142	C.S.R. 1NB. - San Andrés Chicahuaxtla	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019605	UNIDAD MEDICA MOVIL LA SABANA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	200730065	Miguel Hidalgo Chicahuaxtla	108			OCSSA001142	C.S.R. 1NB. - San Andrés Chicahuaxtla	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019605	UNIDAD MEDICA MOVIL LA SABANA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20240	SAN MARTÍN ITUNYOSO	202400002	La Concepción	284			OCSSA001142	C.S.R. 1NB. - San Andrés Chicahuaxtla	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019605	UNIDAD MEDICA MOVIL LA SABANA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	204690009	Concepción Carrizal	562			OCSSA001142	C.S.R. 1NB. - San Andrés Chicahuaxtla	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019605	UNIDAD MEDICA MOVIL LA SABANA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	204690025	La Sabana	727			OCSSA001142	C.S.R. 1NB. - San Andrés Chicahuaxtla	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019605	UNIDAD MEDICA MOVIL LA SABANA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	204690073	Santa Cruz Tilapa	223			OCSSA001142	C.S.R. 1NB. - San Andrés Chicahuaxtla	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019605	UNIDAD MEDICA MOVIL LA SABANA	Tipo de UMM 0, Año 2013	3	3	7	7	2.264			3	8	1	1
OCSSA019610	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2013	20183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	201830002	Guadalupe la Libertad	144	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA006054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA0005 2	24 H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2013	20183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	201830004	Santiago Guadalupe	307			OCSSA006054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA0005 2	24 H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2013	20529	SANTOS REYES YUCUNÁ	205290002	San Francisco de las Flores	219			OCSSA006054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA0005 2	24 H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2013	20529	SANTOS REYES YUCUNÁ	205290003	Coxcatepec	166			OCSSA006054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA0005 2	24 H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2013	20529	SANTOS REYES YUCUNÁ	205290004	Santiago el Jazmín	60			OCSSA006054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA0005 2	24 H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2013	20537	SILACAYOÁPAM	205370001	Silacayoápam (Barrio San Miguelito anexo a cab. Municipal)	0			OCSSA006054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA0005 2	24 H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2013	20567	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	205670002	Guadalupe Buenos Aires	114			OCSSA006054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA0005 2	24 H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2013	20567	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	205670006	San Pedro Cuaxoxcatla	202			OCSSA006054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA0005 2	24 H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2013	20567	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	205670009	San José el Huamúchil	125			OCSSA006054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA0005 2	24 H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN FRANCISCO DE LAS FLORES		3	3	9	9	1.337			3	8	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019634	UNIDAD MEDICA MOVIL LOMA NARANJA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	201340007	Loma Naranja	628	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	UNIDAD MEDICA MOVIL LOMA NARANJA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	201340019	Arroyo Espuma	815			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	UNIDAD MEDICA MOVIL LOMA NARANJA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	201340025	Agua de Olla	222			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	UNIDAD MEDICA MOVIL LOMA NARANJA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	201340026	Loma Cafetal	219			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	UNIDAD MEDICA MOVIL LOMA NARANJA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	201340030	Arroyo Guaje	151			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	UNIDAD MEDICA MOVIL LOMA NARANJA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20232	SAN LUCAS OJITLÁN	202320034	El Mirador	412			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	UNIDAD MEDICA MOVIL LOMA NARANJA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20232	SAN LUCAS OJITLÁN	202320099	Cacahuatal	405			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	UNIDAD MEDICA MOVIL LOMA NARANJA	Tipo de UMM 0, Año 2013	2	2	7	7	2.852			3	8	1	1
OCSSA020882	UNIDAD MEDICA MOVIL SIERRA SUR LOXICHA (EL AGUACATE)	Tipo de UMM 2, Año 2009	20028	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	200280002	El Arrogante Justo Benitez	410	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA General , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCIMO000142	Unidad Médica Rural Coatecas Altas	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	UNIDAD MEDICA MOVIL SIERRA SUR LOXICHA (EL AGUACATE)	Tipo de UMM 2, Año 2009	20059	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	200590003	Agua de Sol	846			OCSSA000360	Urbano de 05 Núcleos Básicos Csu 05 Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	UNIDAD MEDICA MOVIL SIERRA SUR LOXICHA (EL AGUACATE)	Tipo de UMM 2, Año 2009	20254	SAN MATEO RÍO HONDO	202540004	La Doncella	80			OCSSA003300	Urbano de 01 Núcleos Básicos San Miguel Suchixtepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	UNIDAD MEDICA MOVIL SIERRA SUR LOXICHA (EL AGUACATE)	Tipo de UMM 2, Año 2009	20254	SAN MATEO RÍO HONDO	202540024	Rancho Nuevo	17			OCSSA003300	Urbano de 01 Núcleos Básicos San Miguel Suchixtepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	UNIDAD MEDICA MOVIL SIERRA SUR LOXICHA (EL AGUACATE)	Tipo de UMM 2, Año 2009	3	3	4	4	1.353	4	8	1	1	1	1
OCSSA020894	PFAM T-2 SANTO DOMINGO DE MORELOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	204390139	Barranca Honda	93	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCIMO004494	Unidad Médica Rural Santo Domingo de Morelos	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA020894	PFAM T-2 SANTO DOMINGO DE MORELOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	205090006	Las Cuevas	704			OCSSA004951	Rural de 01 Núcleo Básico Cerro Gordo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA020894	PFAM T-2 SANTO DOMINGO DE MORELOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	205090012	YERBA SANTA	829			OCSSA007075	Rural de 01 Núcleo Básico Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA020894	PFAM T-2 SANTO DOMINGO DE MORELOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	2	2	3	3	1.626	4	8	1	1	1	1
OCSSA020906	UNIDAD MEDICA MOVIL JUXTLAHUACA (RÍO METATES)	Tipo de UMM 0, Año 2013	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	204690010	Cruz Chiquita	212	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA007401	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero	OCSSA020655	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA020906	UNIDAD MEDICA MOVIL JUXTLAHUACA (RÍO METATES)	Tipo de UMM 0, Año 2013	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	204690023	Río Metates	725			OCSSA007401	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero	OCSSA020655	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA020906	UNIDAD MEDICA MOVIL JUXTLAHUACA (RÍO METATES)	Tipo de UMM 0, Año 2013	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	204690059	Cerro Viejo (Pino Suárez)	36		8	OCSSA007401	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero	OCSSA020655	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA020906	UNIDAD MEDICA MOVIL JUXTLAHUACA (RÍO METATES)	Tipo de UMM 0, Año 2013	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	204690063	Lázaro Cárdenas Copala	530			OCSSA007401	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero	OCSSA020655	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA020906	UNIDAD MEDICA MOVIL JUXTLAHUACA (RÍO METATES)	Tipo de UMM 0, Año 2013	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	204690109	Cruz Lengua	40			OCSSA007401	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero	OCSSA020655	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA020906	UNIDAD MEDICA MOVIL JUXTLAHUACA (RÍO METATES)	Tipo de UMM 0, Año 2013	1	1	5	5	1.543	3	8	1	1	1	1
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	200240004	Santa María Buenos Aires	221	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	200240006	Agua Tabaco	143			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	200240008	Chorro de Agua	24			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	200240009	San Felipe de Jesús	38			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	200240010	La Ciénega (Guadalupe la Ciénega)	250			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	200240016	Aguacate	35			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	200240017	Llano San Antonio	8			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	200240019	Bajo la Peña	30			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	200240026	Loma del Viento	108			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	200240031	Río San Miguel (Llano Nopal)	57			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20109	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM	201090002	San Gabriel Casa Blanca	410			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitán de Flores Magón
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20244	SAN MARTÍN TOXPALAN	202440006	Vista Hermosa	150			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitán de Flores Magón
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	20431	SANTA MARÍA TECOMAVACA	204310002	Buena Vista	160			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitán de Flores Magón
OCSSA021010	UNIDAD MEDICA MOVIL ALTAMIRA	Tipo de UMM 0, Año 2011	2	2	13	13	1.634			3	8	1	1
45	45		118	118	432	432	80.443	142	360	45	45	45	45

Nota: En el ejercicio 2024 las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

I. Control Nutricional		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre	
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												
II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre	
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												
III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre	
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años												
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico												
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas												
IV. Diabetes Mellitus		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre	
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados												
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												

XI. Control Prenatal y Puerperio		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas												
XII. Prevención de defectos al nacimiento		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												
XIII. Planificación Familiar		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												
XIV. Atención Odontológica		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												
XV. Vacunación		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	37	37	37	37	0	111
<u>1</u>	1	1	1	1	0	3
<u>2</u>	7	7	7	7	7	28
<u>3</u>	0	0	0	0	0	0
<u>TOTAL</u>	45	45	45	45	7	142

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
 REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024**

Viernes 15 de [mes] de 2024
 SECRETARÍA DE FINANZAS

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Rúbrica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Rúbrica. SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)
--	---	---

NOTA:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Oaxaca con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 13,642,801.34 (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Finanzas.

Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, Dra. **Alma Lilia Velasco Hernández**.- Rúbrica.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca, L.A. **Octavio Torres Castillo**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, Mtro. **Farid Acevedo López**.- Rúbrica.